



1061

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“20. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EFECTUADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 5/2018, DE 20 DE OCTUBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE LA GENERALITAT, (PLAN EDIFICANT), PARA LAS ACTUACIONES EN EL CEE SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA, CEIP LA FLORIDA Y CEIP JUAN BAUTISTA LLORCA, EN CUANTO A REAJUSTE DEL DESGLOSE DE ANUALIDADES APROBADAS EN RESOLUCIONES DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 23 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2018.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Constitución española considera, en su artículo 27, la educación como un derecho fundamental de todos los españoles, y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute. Así mismo, el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

La efectiva satisfacción de este derecho, determina actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros, ampliaciones y rehabilitación de instalaciones que, a día de hoy, están obsoletas.

El artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a educación. Siendo una reivindicación vecinal, de los Consejos Escolares y municipal poder participar en la construcción, rehabilitación y ampliación de los centros educativos, especialmente sobre los que el Municipio tiene atribuida, por ley, la responsabilidad y competencias en cuanto a su mantenimiento y conservación.

En este contexto, con fecha 26 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

El objeto del citado Decreto Ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunidad Valenciana y la Generalitat, materializándose, principalmente, a través de la delegación de competencias por parte de la Generalitat a favor de los municipios en cuyo territorio se ejecutarán las distintas actuaciones, tendentes por un lado, a impulsar la construcción de nuevos centros docentes públicos y, por otro, a la mejora de los existentes con intervenciones de carácter integral a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras en los mismos.

En tal sentido, la figura de delegación de competencias reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los Ayuntamientos, como dispone el punto IV del Preámbulo del Decreto Ley 5/2017, acompañada de la correspondiente financiación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, no cabe duda que la construcción de nuevos centros, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de los centros docentes públicos supondrá un importante ahorro para las arcas municipales, ya que el Ayuntamiento ejerce como competencias propias del municipio, según lo estipulado en el art. 25.2.n) de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la conservación y el mantenimiento de los centros públicos de educación infantil, primaria o especial de titularidad municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2018, acordó la solicitud de adhesión al procedimiento previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para cinco centros educativos del municipio de Alicante:

- CEIP Emilio Varela: Reforma para dotar de una escalera metálica de evacuación a la 1ª planta del edificio.
- CEE PUB. Santo Ángel de la Guarda: Rehabilitación Integral.

- CEIP La Florida: Ampliación del centro (dos aulas de educación infantil)
- CEIP Juan Bautista Llorca: Construcción de gimnasio y comedor.
- CEIP La Cañada: Reposición en otro solar.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó tras la comunicación mediante la plataforma electrónica del Plan EDIFICANT, aprobar la aceptación de las Propuestas de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, firmadas por el Secretario Autonómico de la citada Consellería, con fechas 17 de abril y 22 de mayo de 2018 de Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas al Ayuntamiento de Alicante para todas las actuaciones citadas, (excepto el CEIP La Cañada, que sigue pendiente de resolución), según los términos y con el alcance contenido en las mismas.

Mediante Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, comunicada mediante la plataforma electrónica del Plan EDIFICANT, en fecha 12 de septiembre de 2018, se aprueban las delegaciones para las actuaciones en los cuatro centros docentes referidos, por los importes que se indican en las mismas.

La previsión de anualidades se recogía en las memorias presentadas, como una estimación en los plazos en los que se preveía licitar cada una de las prestaciones, tanto ejecución de obra como asistencias técnicas. Sin embargo, al no poder cumplir dichas previsiones la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, propuso a la Consellería de Educación una modificación y reajuste del desglose de las anualidades aprobadas.

Mediante Resolución del Sr. Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 23 de noviembre de 2018, se aprobó el reajuste de anualidades para los centros CEE PUB. Santo Ángel de la Guarda y CEIP Juan Bautista Llorca, ampliando la vigencia de las delegaciones de competencias hasta la última anualidad reajustada. Igualmente, mediante Resolución del Sr. Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 17 de diciembre de 2018 se aprobó el reajuste de anualidades para el centro CEIP La Florida, así como la ampliación de la vigencia de la delegación de competencias.

Mediante informe, de fecha 23 de octubre de 2019, de la Jefatura del Servicio Técnico de Infraestructuras y Mantenimiento se da cuenta de que durante este ejercicio 2019, desde ese Servicio se han establecido los requisitos mínimos que los proyectos reunirán en general, es decir las condiciones que le son exigibles en cuanto al contenido de su documentación, según reza el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), en cuanto a la documentación suficiente para definir y valorar las obras que comprende, y de los artículos 124 a 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), todo ello en forma de Programa de Necesidades a cumplir por los proyectistas de los tres proyectos de ejecución material a redactar. Por lo que considera apropiado y necesario la licitación previa de un contrato de Servicios para la redacción de proyectos y la posterior Dirección facultativa de las obras necesarias.

Queda evidenciado con los antecedentes anteriores, que la previsión de gasto para el año 2019 no se ha cumplido, debiendo establecer otra previsión mucho más realista, que traslade

a futuros ejercicios presupuestarios una nueva previsión de anualidades, garantizando la posibilidad de licitar y ejecutar las obras previstas en las delegaciones aceptadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 146 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local conforme al art. 127 de la Ley 7/1985, a la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Proponer a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la modificación de delegaciones en cuanto a reajustar el desglose de anualidades en la forma siguiente:

CEIP LA FLORIDA La nueva distribución de gasto debe quedar como sigue:

Año 2020. 18.070,28 euros

Año 2021. 411.482,39 euros

IMPORTE TOTAL 429.552,67 €

CEIP JUAN BAUTISTA LLORCA La nueva distribución de gasto debe quedar como sigue:

Año 2020. 76.365,17 euros

Año 2021. 1.497.517,76 euros

IMPORTE TOTAL 1.573.882,93 €

CEE SANTO ÁNGEL La nueva distribución de gasto debe quedar como sigue:

Año 2020. 50.907,19 € euros


Año 2021. 991.530,83 euros

IMPORTE TOTAL 1.042.438,02 €

Segundo.- Notificar cuanto antecede a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, al Sr. Interventor general municipal, a la Sra. Concejala Delegada de Educación y al Sr. Concejel de Infraestructuras y Mantenimiento.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria


María del Carmen de España Menárguez



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

Su RF^a: N/R^a. EDIN2019000022 DAG/mmm

Asunto: Plan EDIFICANT. Comunicación reajuste anualidades

Destinatario:

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Con fecha 12 de septiembre de 2018, de conformidad con el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, siguiendo con el procedimiento establecido, el Conseller de Educación dictó resolución de delegación de competencias para los proyectos de :

- Rehabilitación integral del CEE Santo Ángel de la Guarda.
- Ampliación del CEIP La Florida
- Construcción de gimnasio y comedor en el CEIP Juan Bautista Llorca

Estas delegaciones vienen con la aprobación de la financiación al Ayuntamiento con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del presupuesto de la Consellería de Educación.

La previsión de gasto para el 2019 para estas actuaciones no se ha cumplido, por lo que ha sido necesario solicitar a la Consellería de Educación un reajuste de las anualidades y trasladar a futuros ejercicios presupuestarios la nueva previsión.

Mediante resoluciones del Conseller de Educación de fecha 9 de diciembre de 2019 se han aprobado los reajustes de anualidades para las citadas actuaciones. Adjunto se remite copia de las mismas, con la solicitud de que se inicien los trámites correspondientes para la modificación y/o inclusión en los presupuestos municipales de 2020.

Reciba un cordial saludo,

El Jefe del Servicio de Educación en funciones,
Diego Agulló Guilló



RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

EXPEDIENTE: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL AYUNTAMIENTO DE ALACANT POR LA ACTUACIÓN: 03010570 REHABILITACION INTEGRAL DEL CENTRO CEE PÚB. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA (EXPT: 6.557)

ANUALIDADES

Anualidades	Aplicación Presupuestaria	Anualidades contables	Redistribución propuesta	Anualidades propuestas
2018	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2019	09.02.01.422.20.7	160.758,46	-160.758,46	0
2020	09.02.01.422.20.7	881.679,56	-830.772,37	50.907,19
2021	09.02.01.422.20.7	0	991.530,83	991.530,83
2022	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2023	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2024	09.02.01.422.20.7	0	0	0
TOTAL		1.042.438,02	0	1.042.438,02

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES

Vista la solicitud del Ayuntamiento de ALACANT de reajuste de anualidades de la subvención concedida dentro del **PLAN EDIFICANT** de la Generalitat.

Considerando lo establecido en el artículo 5 *Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat* y de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Resolución de Delegación de Competencias.

En virtud de lo que antecede, propongo la aprobación del reajuste de anualidades.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA

VISTA la propuesta de resolución del Secretario Autonomico de Educación y Formación Profesional

RESUELVO

Habiéndose emitido informe de la Intervención Delegada, esta Conselleria APRUEBA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES y en consecuencia se amplía la vigencia de la delegación de competencias hasta la última anualidad reajustada.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VICENT MARZÀ I IBÁÑEZ

Firmat per Miguel Soler Gracia el
12/11/2019 09:05:13
Càrrec: Secretari Autòmic d'Educació i
Formació Professional

Firmat per Vicent Marzà i Ibàñez el
09/12/2019 18:03:54

RESOLUCIÓ DE REAJUSTAMENT D'ANUALITATS

EXPEDIENT: DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES A L'AJUNTAMENT DE ALACANT PER L'ACTUACIÓ:
03010570 REHABILITACION INTEGRAL DEL CENTRE CEE PÚB. SANTO ÀNGEL DE LA GUARDA
(EXPT: 6.557)

ANUALITATS

Anualitats	Aplicació Pressupostaria	Anualitats comptables	Redistribució proposada	Anualitats proposades
2018	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2019	09.02.01.422.20.7	160.758,46	-160.758,46	0
2020	09.02.01.422.20.7	881.679,56	-830.772,37	50.907,19
2021	09.02.01.422.20.7	0	991.530,83	991.530,83
2022	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2023	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2024	09.02.01.422.20.7	0	0	0
TOTAL		1.042.438,02	0	1.042.438,02

NECESSITAT I JUSTIFICACIÓ DEL REAJUSTAMENT D'ANUALITATS

Vista la sol·licitud de l'Ajuntament de ALACANT de reajustament d'anualitats de la subvenció concedida dins del **PLA EDIFICANT** de la Generalitat.

Considerant l'establert en el article 5 *Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, l'ampliació, l'adequació, la reforma i l'equipament de centres públics docents de la Generalitat* i d'acord amb el previst en el apartat 1 de la Resolució de Delegació de Competències.

En virtut del que antecedeix, propose l'aprovació del reajustament d'anualitats.

EL SECRETARI AUTONÒMIC D'EDUCACIÓ I
FORMACIÓ PROFESSIONAL

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA

VISTA la proposta de resolució del Secretari Autonòmic d'Educació i Formació Professional

RESOLC

Havent-se emès informe de la Intervenció Delegada, aquesta Conselleria APROVA EL REAJUSTAMENT D'ANUALITATS i en conseqüència s' amplia la vigència de la delegació de competències fins a l'última anualitat reajustada.

EL CONSELLER D'EDUCACIÓ, CULTURA I
ESPORT

VICENT MARZÀ I IBÁÑEZ

RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

EXPEDIENTE: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL AYUNTAMIENTO DE ALACANT POR LA ACTUACIÓN: 03001581 AMPLIACIÓ DEL CENTRO CEIP FLORIDA (EXPT: 3.218)

ANUALIDADES

Anualidades	Aplicación Presupuestaria	Anualidades contables	Redistribución propuesta	Anualidades propuestas
2018	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2019	09.02.01.422.20.7	72.934,6	-72.934,6	0
2020	09.02.01.422.20.7	356.618,07	-338.547,79	18.070,28
2021	09.02.01.422.20.7	0	411.482,39	411.482,39
2022	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2023	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2024	09.02.01.422.20.7	0	0	0
TOTAL		429.552,67	0	429.552,67

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES

Vista la solicitud del Ayuntamiento de ALACANT de reajuste de anualidades de la subvención concedida dentro del **PLAN EDIFICANT** de la Generalitat.

Considerando lo establecido en el artículo 5 *Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat* y de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Resolución de Delegación de Competencias.

En virtud de lo que antecede, propongo la aprobación del reajuste de anualidades.

EL SECRETARIO AUTÓNOMICO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA

VISTA la propuesta de resolución del Secretario Autonomico de Educación y Formación Profesional

RESUELVO

Habiéndose emitido informe de la Intervención Delegada, esta Conselleria APRUEBA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES y en consecuencia se amplía la vigencia de la delegación de competencias hasta la última anualidad reajustada.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VICENT MARZÀ I IBÁÑEZ

Firmat per Miguel Soler Gracia el
18/11/2019 14:59:37
Càrrec: Secretari Autòmic d'Educació i
Formació Professional

Firmat per Vicent Marzà i Ibáñez el
09/12/2019 12:06:27

RESOLUCIÓ DE REAJUSTAMENT D'ANUALITATS

**EXPEDIENT: DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES A L'AJUNTAMENT DE ALACANT PER L'ACTUACIÓ:
03001581 AMPLIACIÓ DEL CENTRE CEIP FLORIDA (EXPT: 3.218)**

ANUALITATS

Anualitats	Aplicació Pressupostaria	Anualitats comptables	Redistribució proposada	Anualitats proposades
2018	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2019	09.02.01.422.20.7	72.934,6	-72.934,6	0
2020	09.02.01.422.20.7	356.618,07	-338.547,79	18.070,28
2021	09.02.01.422.20.7	0	411.482,39	411.482,39
2022	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2023	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2024	09.02.01.422.20.7	0	0	0
TOTAL		429.552,67	0	429.552,67

NECESSITAT I JUSTIFICACIÓ DEL REAJUSTAMENT D'ANUALITATS

Vista la sol·licitud de l'Ajuntament de ALACANT de reajustament d'anualitats de la subvenció concedida dins del **PLA EDIFICANT** de la Generalitat.

Considerant l'establert en el article 5 *Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, l'ampliació, l'adequació, la reforma i l'equipament de centres públics docents de la Generalitat* i d'acord amb el previst en el apartat 1 de la Resolució de Delegació de Competències.

En virtut del que antecedeix, propose l'aprovació del reajustament d'anualitats.

EL SECRETARI AUTONÒMIC D'EDUCACIÓ I
FORMACIÓ PROFESSIONAL

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA

VISTA la proposta de resolució del Secretari Autonòmic d'Educació i Formació Professional

RESOLC

Havent-se emès informe de la Intervenció Delegada, aquesta Conselleria **APROVA EL REAJUSTAMENT D'ANUALITATS** i en conseqüència s'amplia la vigència de la delegació de competències fins a l'última anualitat reajustada.

EL CONSELLER D'EDUCACIÓ, CULTURA I
ESPORT

VICENT MARZÀ I IBÁÑEZ

RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

EXPEDIENTE: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL AYUNTAMIENTO DE ALACANT POR LA ACTUACIÓN: 03002317 Construcción de gimnasio y comedor. DEL CENTRO CEIP JUAN BAUTISTA LLORCA (EXPT: 6.661)

ANUALIDADES

Anualidades	Aplicación Presupuestaria	Anualidades contables	Redistribución propuesta	Anualidades propuestas
2018	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2019	09.02.01.422.20.7	273.204,63	-273.204,63	0
2020	09.02.01.422.20.7	1.300.678,3	-1.224.313,13	76.365,17
2021	09.02.01.422.20.7	0	1.497.517,76	1.497.517,76
2022	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2023	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2024	09.02.01.422.20.7	0	0	0
TOTAL		1.573.882,93	0	1.573.882,93

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES

Vista la solicitud del Ayuntamiento de ALACANT de reajuste de anualidades de la subvención concedida dentro del **PLAN EDIFICANT** de la Generalitat.

Considerando lo establecido en el artículo 5 *Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat* y de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Resolución de Delegación de Competencias.

En virtud de lo que antecede, propongo la aprobación del reajuste de anualidades.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA

VISTA la propuesta de resolución del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional

RESUELVO

Habiéndose emitido informe de la Intervención Delegada, esta Conselleria APRUEBA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES y en consecuencia se amplía la vigencia de la delegación de competencias hasta la última anualidad reajustada.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VICENT MARZÀ I IBÁÑEZ

Firmado por Miguel Soler Gracia el
19/11/2019 15:45:36
Cargo: Secretari Autòmic d'Educació i
Formació Professional

Firmat per Vicent Marzà i Ibàñez el
09/12/2019 12:04:15

RESOLUCIÓ DE REAJUSTAMENT D'ANUALITATS

EXPEDIENT: DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES A L'AJUNTAMENT DE ALACANT PER L'ACTUACIÓ:
03002317 Construcció de gimnasio y comedor. DEL CENTRE CEIP JUAN BAUTISTA LLORCA (EXPT:
6.661)

ANUALITATS

Anualitats	Aplicació Pressupostaria	Anualitats comptables	Redistribució proposada	Anualitats proposades
2018	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2019	09.02.01.422.20.7	273.204,63	-273.204,63	0
2020	09.02.01.422.20.7	1.300.678,3	-1.224.313,13	76.365,17
2021	09.02.01.422.20.7	0	1.497.517,76	1.497.517,76
2022	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2023	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2024	09.02.01.422.20.7	0	0	0
TOTAL		1.573.882,93	0	1.573.882,93

NECESSITAT I JUSTIFICACIÓ DEL REAJUSTAMENT D'ANUALITATS

Vista la sol·licitud de l'Ajuntament de ALACANT de reajustament d'anualitats de la subvenció concedida dins del **PLA EDIFICANT** de la Generalitat.

Considerant l'establert en el article 5 *Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, l'ampliació, l'adequació, la reforma i l'equipament de centres públics docents de la Generalitat* i d'acord amb el previst en el apartat 1 de la Resolució de Delegació de Competències.

En virtut del que antecedeix, propose l'aprovació del reajustament d'anualitats.

EL SECRETARI AUTONÒMIC D'EDUCACIÓ I
FORMACIÓ PROFESSIONAL

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA

VISTA la proposta de resolució del Secretari Autòmic d'Educació i Formació Professional

RESOLC

Havent-se emès informe de la Intervenció Delegada, aquesta Conselleria APROVA EL REAJUSTAMENT D'ANUALITATS i en conseqüència s'amplia la vigència de la delegació de competències fins a l'última anualitat reajustada.

EL CONSELLER D'EDUCACIÓ, CULTURA I
ESPORT

VICENT MARZÀ I IBÁÑEZ

1067



Excma. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

Su RFº N/RFº. EDIN2020000005 FG/mm

Asunto: Plan Edificant. Comunicación reajuste anualidades CEIP La Cañada

Destinatario.

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Con fecha 20 de noviembre de 2019, de conformidad con el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat Valenciana y las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, siguiendo con el procedimiento establecido, el Conseller de Educación dictó resolución de delegación de competencias referida a la actuación "Reposición en otro solar del centro CEIP La Cañada del Fenollar".

Esta delegación viene con la aprobación de la financiación al Ayuntamiento con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del presupuesto de la Consellería de Educación.

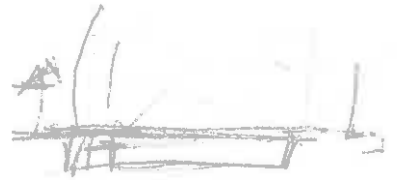
Las anualidades establecidas en la resolución del Sr. Conseller quedaron desfasadas, por lo que se procedió a solicitar un nuevo reajuste de las anualidades, que ha sido aprobado mediante resolución del Conseller de fecha 14 de enero de 2020.

Adjunto se remite copia de la resolución, con la solicitud de que se inicien los trámites correspondientes para la modificación y/o inclusión en los presupuestos municipales de 2020.

Recordarle finalmente que la Concejalía de Urbanismo será quien licite las obras de adecuación y es la Concejalía de Educación (Órgano 65) quien tiene la condición de órgano gestor.

La Jefa del Servicio de Educación,
 Fabiola García Campo





35

RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

EXPEDIENTE: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL AYUNTAMIENTO DE ALACANT POR LA ACTUACIÓN: 03002160 REPOSICIÓN EN UN ALTRE SOLAR DEL CENTRO CEIP LA CAÑADA DEL FENOLLAR (EXPT: 3.216)

ANUALIDADES

Anualidades	Aplicación Presupuestaria	Anualidades contables	Redistribución propuesta	Anualidades propuestas
2018	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2019	09.02.01.422.20.7	282.646,24	-282.646,24	0
2020	09.02.01.422.20.7	250.000	-99.108,12	150.891,88
2021	09.02.01.422.20.7	4.203.150	-382.396,37	3.820.753,63
2022	09.02.01.422.20.7	0	764.150,73	764.150,73
2023	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2024	09.02.01.422.20.7	0	0	0
TOTAL		4.735.796,24	0	4.735.796,24

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES

Vista la solicitud del Ayuntamiento de ALACANT de reajuste de anualidades de la subvención concedida dentro del **PLAN EDIFICANT** de la Generalitat.

Considerando lo establecido en el artículo 5 *Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat* y de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Resolución de Delegación de Competencias.

En virtud de lo que antecede, propongo la aprobación del reajuste de anualidades.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA

VISTA la propuesta de resolución del Secretario Autonomico de Educación y Formación Profesional

RESUELVO

Habiéndose emitido informe de la Intervención Delegada, esta Conselleria APRUEBA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES y en consecuencia se amplía la vigencia de la delegación de competencias hasta la última anualidad reajustada.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VICENT MARZÀ I IBÁÑEZ

Firmado por Miguel Soler Gracia el
18/12/2019 18:24:56
Cargo: Secretari Autònom d'Educació i
Formació Professional

Firmat per Vicent Marzà i Ibàñez el
14/01/2020 13:28:33

RESOLUCIÓ DE REAJUSTAMENT D'ANUALITATS

**EXPEDIENT: DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES A L'AJUNTAMENT DE ALACANT PER L'ACTUACIÓ:
03002160 REPOSICIÓ EN UN ALTRE SOLAR DEL CENTRE CEIP LA CAÑADA DEL FENOLLAR (EXPT:
3.216)**

ANUALITATS

Anualitats	Aplicació Pressupostaria	Anualitats comptables	Redistribució proposada	Anualitats proposades
2018	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2019	09.02.01.422.20.7	282.646,24	-282.646,24	0
2020	09.02.01.422.20.7	250.000	-99.108,12	150.891,88
2021	09.02.01.422.20.7	4.203.150	-382.396,37	3.820.753,63
2022	09.02.01.422.20.7	0	764.150,73	764.150,73
2023	09.02.01.422.20.7	0	0	0
2024	09.02.01.422.20.7	0	0	0
TOTAL		4.735.796,24	0	4.735.796,24

NECESSITAT I JUSTIFICACIÓ DEL REAJUSTAMENT D'ANUALITATS

Vista la sol·licitud de l'Ajuntament de ALACANT de reajustament d'anualitats de la subvenció concedida dins del **PLA EDIFICANT** de la Generalitat.

Considerant l'establert en el article 5 *Decret Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, l'ampliació, l'adequació, la reforma i l'equipament de centres públics docents de la Generalitat* i d'acord amb el previst en el apartat 1 de la Resolució de Delegació de Competències.

En virtut del que antecedeix, propose l'aprovació del reajustament d'anualitats.

EL SECRETARI AUTONÒMIC D'EDUCACIÓ I
FORMACIÓ PROFESSIONAL

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA

VISTA la proposta de resolució del Secretari Autòmic d'Educació i Formació Professional

RESOLC

Havent-se emès informe de la Intervenció Delegada, aquesta Conselleria **APROVA EL REAJUSTAMENT D'ANUALITATS** i en conseqüència s'amplia la vigència de la delegació de competències fins a l'última anualitat reajustada.

EL CONSELLER D'EDUCACIÓ, CULTURA I
ESPORT

VICENT MARZÀ I IBÁÑEZ

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PRESUPUESTO 2020**

PROGRAMA EDIFICANT

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Eco	INGRESOS Descripción	Importe 2019
750.30	SUBVENCION GENERALITAT VALENCIANA-EDIFICANT	296.234,52
	TOTAL SUBVENCIONES EDIFICANT.....	296.234,52

**SOLICITUDES DE EDIFICANT:
EDUCACION**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	AÑO		
				2020	2021	2022
65	323	62205	(EDIFICANT) CONSTRUCC.GIMNASIO Y COMEDOR CEIP JUAN BAUSTISTA LLORCA	76.365,17	1.497.517,76	0,00
65	323	63208	(EDIFICANT) REHAB. INTEGRAL CEE PUB.SANTO ANGEL DE LA GUARDA	50.907,19	991.530,83	0,00
65	323	63209	(EDIFICANT) AMPLIACION DEL CENTRO CEIP FLORIDA	18.070,28	411.482,39	0,00
65	323	63210	(EDIFICANT) REPOSICION DEL CENTRO CEIP LA ANADA DEL FENOLLAR	150.891,88	3.820.753,63	764.150,73
			Totales.....	296.234,52	6.721.284,61	764.150,73